



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

19002

Despido/ceses en general 66/2013, Despido 119/2013, Despido 84/2013, Despido 90/2013, Despido/Reclamación Cantidad 99/2013

D/D^a JAVIER CASTILLO GARCIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE IBIZA/EIVISSA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los procesos seguidos a instancias de D. MARCELO DOMINGUEZ ORLANNO, D^a. NORA SOPHIA TEICHMANN, D^a. MELINDA DANIEL, D. DIEGO ANDRES DECHECCO, y D. NABIL BOUZOUBAA contra CAFE SIDNEY, SL, Y OTROS en reclamación por DESPIDO Y RECLAMACION DE CANTIDAD, registrados con los NUMEROS DESPIDO/CESES EN GENERAL 66/2013, 119/13, 84/13, 90/13 Y 99/13 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a CAFE SIDNEY, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en CALLE GASPAR PUIG N^o1 BIS el día **21/10/2013** a las 10.30 horas, 11.00 horas, 11.30 horas, 12.00 horas y 12.30 horas, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicios**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada CAFÉ SIDNEY, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

